



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.010/2024

RESOLUCIÓN N° DGCG 010/2024

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, ocho de abril de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al artículo 103 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental actualizará y difundirá periódicamente los principios de contabilidad generalmente aceptados que se consideren aplicables al Sector Público.
- II. Que dentro de las competencias de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecidas en el artículo 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se encuentra la de establecer normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- III. Que mediante Decreto Legislativo N° 1 de fecha uno de enero de mil ochocientos setenta y nueve, publicado en el Diario Oficial N° 115, Tomo N° 38 de fecha veinte de abril de mil ochocientos noventa y tres, se decretó la Ley Única del Régimen Político, la cual en sus artículos 3 y 4, establece que solo en virtud de una Ley podrán crearse nuevos Departamentos, Distritos y demarcaciones Municipales.
- IV. Que mediante Decreto Legislativo N° 762 de fecha trece de junio de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial N° 110, Tomo N° 439 de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés, se decretó la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, la cual en su artículo 1 establece que, el territorio de El Salvador para su administración continuará dividido en los actuales catorce departamentos, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales.
- V. Que en el artículo 6 de la referida Ley, se faculta al Ministerio de Hacienda, de forma amplia y suficiente, para que, por sí, o a través de cualquiera de sus dependencias o Direcciones, pueda emitir los Acuerdos, Instructivos, Circulares, Resoluciones o cualquier otro instrumento administrativo, a los efectos de regular y definir, en el proceso de transición, la forma en la que se deban realizar las operaciones contables por parte de las municipalidades.

- VI. Que conforme a lo anterior, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental ha definido nuevos códigos de cartera y códigos institucionales para los cuarenta y cuatro nuevos municipios conforme a la restructuración municipal, por lo que, se hace necesario incorporar los nuevos códigos y dejar sin efecto los anteriores correspondientes a las doscientos sesenta y dos municipalidades, establecidos en el Romano V. IDENTIFICACIONES Y CODIFICACIONES GENERALES en sus literales C. CARTERA DE DEUDORES MONETARIOS Y ACREEDORES MONETARIOS y E. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS MUNICIPALIDADES, de las "Normas Contables para Unidades Primarias e Instituciones de Gobierno Central y Hospitales Nacionales"; "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas"; y "Normas Contables para el Sector Municipal".

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas en los artículos 103 y 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto a partir del uno de mayo de dos mil veinticuatro los Códigos de Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios; y de Identificación Institucional de las Municipalidades, contenidos en los literales: C. CARTERA DE DEUDORES MONETARIOS Y ACREEDORES MONETARIOS y E. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS MUNICIPALIDADES, del Romano V. IDENTIFICACIONES Y CODIFICACIONES GENERALES, de los documentos siguientes: "Normas Contables para Unidades Primarias e Instituciones de Gobierno Central y Hospitales Nacionales"; "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas"; y "Normas Contables para el Sector Municipal", aprobadas mediante Resoluciones DGCG 003/2022, DGCG 004/2022 y DGCG 005/2022, respectivamente, todas de fecha tres de enero de dos mil veintidós.
2. Incorporar a partir de las operaciones del uno de mayo de dos mil veinticuatro en el literal C, CARTERA DE DEUDORES MONETARIOS Y ACREEDORES MONETARIOS y literal E. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS MUNICIPALIDADES, del Romano V. IDENTIFICACIONES Y CODIFICACIONES GENERALES, contenidas en los documentos DGCG 003/2022, "Normas Contables para Unidades Primarias e Instituciones de Gobierno Central y Hospitales Nacionales", DGCG 004/2022 "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas" y DGCG 005/2022, "Normas Contables para el Sector Municipal", la Codificación Institucional de los cuarenta y cuatro nuevos municipios, conforme a lo siguiente:

C. CARTERA DE DEUDORES MONETARIOS Y ACREEDORES MONETARIOS

Las codificaciones para identificar a los Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios son los siguientes:

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

- 363 Municipio de Ahuachapán Norte
- 364 Municipio de Ahuachapán Centro
- 365 Municipio de Ahuachapán Sur

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

- 366 Municipio de Santa Ana Norte
- 367 Municipio de Santa Ana Centro
- 368 Municipio de Santa Ana Este
- 369 Municipio de Santa Ana Oeste

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE

- 370 Municipio de Sonsonate Norte
- 371 Municipio de Sonsonate Centro
- 372 Municipio de Sonsonate Este
- 373 Municipio de Sonsonate Oeste

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

- 374 Municipio de Chalatenango Norte
- 375 Municipio de Chalatenango Centro
- 376 Municipio de Chalatenango Sur

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

- 377 Municipio de la Libertad Norte
- 378 Municipio de la Libertad Centro
- 379 Municipio de la Libertad Sur
- 380 Municipio de la Libertad Este
- 381 Municipio de la Libertad Oeste
- 382 Municipio de La Libertad Costa

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

- 383 Municipio de San Salvador Norte
- 384 Municipio de San Salvador Centro
- 385 Municipio de San Salvador Sur
- 386 Municipio de San Salvador Este
- 387 municipio de San Salvador Oeste

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

- 388 Municipio de Cuscatlán Norte
- 389 Municipio de Cuscatlán Sur

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

- 390 Municipio de La Paz Centro
- 391 Municipio de La Paz Este

392 Municipio de La Paz Oeste

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

- 393 Municipio de Cabañas Este
- 394 Municipio de Cabañas Oeste

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

- 395 Municipio de San Vicente Norte
- 396 Municipio de San Vicente Sur

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN

- 397 Municipio de Usulután Norte
- 398 Municipio de Usulután Este
- 399 Municipio de Usulután Oeste

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

- 400 Municipio de San Miguel Norte
- 401 Municipio de San Miguel Centro
- 402 Municipio de San Miguel Oeste

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN

- 403 Municipio de Morazán Norte
- 404 Municipio de Morazán Sur

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

- 405 Municipio de la Unión Norte
- 406 Municipio de la Unión Sur

E. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS MUNICIPALIDADES

8100 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN

- 8151 Municipio de Ahuachapán Norte
- 8152 Municipio de Ahuachapán Centro
- 8153 Municipio de Ahuachapán Sur

8200 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

- 8251 Municipio de Santa Ana Norte
- 8252 Municipio de Santa Ana Centro
- 8254 Municipio de Santa Ana Este
- 8255 Municipio de Santa Ana Oeste

8300 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE

- 8351 Municipio de Sonsonate Norte
- 8352 Municipio de Sonsonate Centro
- 8354 Municipio de Sonsonate Este
- 8355 Municipio de Sonsonate Oeste

8400 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

- 8451 Municipio de Chalatenango Norte
- 8452 Municipio de Chalatenango Centro
- 8453 Municipio de Chalatenango Sur

8500 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

- 8551 Municipio de la Libertad Norte
- 8552 Municipio de la Libertad Centro
- 8553 Municipio de la Libertad Sur
- 8554 Municipio de la Libertad Este
- 8555 Municipio de la Libertad Oeste
- 8556 Municipio de La Libertad Costa

8600 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

- 8651 Municipio de San Salvador Norte
- 8652 Municipio de San Salvador Centro
- 8653 Municipio de San Salvador Sur
- 8654 Municipio de San Salvador Este
- 8655 Municipio de San Salvador Oeste

8700 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN

- 8751 Municipio de Cuscatlán Norte
- 8753 Municipio de Cuscatlán Sur

8800 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

- 8852 Municipio de La Paz Centro
- 8854 Municipio de La Paz Este
- 8855 Municipio de La Paz Oeste

8900 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CABAÑAS

- 8954 Municipio de Cabañas Este
- 8955 Municipio de Cabañas Oeste

9000 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

- 9051 Municipio de San Vicente Norte
- 9053 Municipio de San Vicente Sur

9100 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN

- 9151 Municipio de Usulután Norte
- 9154 Municipio de Usulután Este
- 9155 Municipio de Usulután Oeste

9200 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

- 9251 Municipio de San Miguel Norte
- 9252 Municipio de San Miguel Centro
- 9255 Municipio de San Miguel Oeste

- 9300 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN
- 9351 Municipio de Morazán Norte
- 9353 Municipio de Morazán Sur
- 9400 MUNICIPIOS DE LA UNIÓN
- 9451 Municipio de La Unión Norte
- 9453 Municipio de La Unión Sur

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

